

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000244

Callao, 15 MAY 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 29 de Abril del 2015, recaído en el Informe N° 1091 – 2015 – GRC / GAJ de fecha 29 de Abril del 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 312 – 2015 – GRC / GA de fecha 28 de Abril del 2015, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 338 – 2015 – GRC / GA – OGP de fecha 27 de Abril del 2015, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración y el Acuerdo de Consejo Regional N° 000031 de fecha 21 de Abril del 2015, emitido por el Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, ha establecido en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida ley, que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente; siendo importante indicar que las normas contenidas en la ley mencionada, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales según lo dispuesto en el Artículo 2° de la referida norma;



Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Directiva N° 009 – 2002 / SBN, que regula el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", señala que: *"por la donación, la entidad pública conviene en transferir gratuitamente la propiedad de un bien mueble dado de baja a favor de entidades públicas y/o privadas"*;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000031 de fecha 21 de Abril del 2015, se aprobó la Transferencia en la Modalidad de Donación a favor de la Municipalidad Distrital de La Perla de Un (01) Camión Volquete de Placa XQ – 2334, marca KENWORTH, descrito en el Informe Técnico N° 06 – 2015 – GRC / GA – OGP – UBM, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienes Muebles de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Transferencia en la Modalidad de Donación a favor de la Municipalidad Distrital de La Perla de Un (01) Camión Volquete de Placa XQ – 2334, marca KENWORTH, cuyas características y el valor se describen en el Anexo adjunto de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración informar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la presente Donación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El detalle, las características y el valor del bien se indican:

CODIGO PATRIMONIAL	24251
CODIGO SBN	678245500014
DENOMINACION	CAMION VOLQUETE
MARCA	KENWORTH
MODELO	T - 300/98
COLOR	BLANCO Y VERDE
SERIE	3BK0LD9X3WF774581
MOTOR	1WM23836
PLACA DE RODAJE	XQ-2334
ESTADO CONSERVACION	REGULAR
VALOR DEL BIEN EN S/.	168,923.08
DEPRECIACION ACTUAL S/.	168,922.08
VALOR NETO S/.	1.00
CAUSAL DE BAJA	OBSOLESCENCIA TECNICA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

